



DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 082 DE 2018
(Marzo 5)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO-LEY 1567 DE 1998, LA LEY 909 DE 2004, DECRETO 1083 DE 2015 Y

CONSIDERANDO

1. Que el Capítulo II del Decreto Ley 1567 de 1998 establece que "Los planes institucionales de cada entidad deben incluir obligatoriamente los programas de Inducción y Re inducción, los cuales se definen como procesos de formación y capacitación dirigidos a facilitar y a fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, a desarrollar en éste habilidades gerenciales y de servicio Público y a suministrarle información necesaria para el mejor conocimiento de la Función Pública y de la entidad, estimulando el aprendizaje y el desarrollo individual y organizacional, en un contexto metodológico, flexible, integral, practico y participativo.
2. Que el artículo 64 de la Ley 190 de 1995 "Establece que todas las entidades públicas tendrán además del programa de inducción para el personal que ingrese a la entidad, uno de actualización cada dos años, que contemplan entre otros las normas sobre inhabilidades, incompatibilidades, las normas que riñen con la moral administrativa y en especial los aspectos contenidos en esta Ley.
3. Que la Secretaria General a través de la Dirección de Gestión Humana, formuló el Plan de Inducción y re inducción para la vigencia 2018, para los servidores públicos de la Administración Municipal de Cajicá, anexa a la presente Resolución.

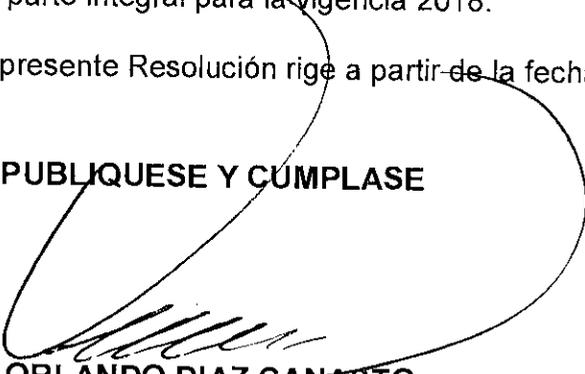
En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

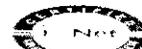
ARTICULO PRIMERO.- Adoptar el Plan de Inducción y Re inducción formulado por la Dirección de Gestión Humana, a que hace referencia la parte motiva de la presente Resolución y de la cual hace parte integral para la vigencia 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde Municipal de Cajicá

Proyectó: Irma García, Profesional Universitario (E), Secretaria General 
Revisó: Dr. Guillermo González Caicedo, Director Administrativo 
Aprobó: Dr. Juan Carlos López Goyeneche, Secretario General 



Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO



DESPACHO DEL ALCALDE

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, marzo seis (6) de dos mil dieciocho (2018), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica la presente resolución No. 082 de marzo 5 de 2018 en la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá por el término de Ley.

Glady Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, marzo seis (6) de dos mil dieciocho (2018), a las cinco y treinta de la tarde (5:30P.M), se desfijó de la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá la presente resolución No. 082 de marzo 5 de 2018, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

Glady Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys Mancera González – Técnico Administrativo



Alcaldía Municipal de
Cajicá



GP-CER437821

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO